



INABIMA

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL

“Año de Fomento de las Exportaciones”

ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO DE PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA PARA LA PRESTACIÓN DE: “SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE ALCANCE NACIONAL DURANTE DOS (2) DÍAS PARA LA CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS A MIPYMES, GRANDES EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS PARA EL DESARROLLO DE UN SOFTWARE QUE FUNCIONE COMO SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL PLAN ODONTOLÓGICO” SOLICITADO POR EL PLAN ODONTOLÓGICO Y CENTROS DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA).

-Fondos del Presupuesto Nacional del Gobierno Dominicano-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.) del día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) en el Salón de Conferencias ubicado en el primer piso de la Sede Central del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), localizada en la Avenida Máximo Gómez número 28, sector Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución con el objetivo de conocer sobre la solicitud para el inicio de un proceso de excepción que estaría dirigido a contratar los servicios de: **“SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE ALCANCE NACIONAL DURANTE DOS (2) DÍAS PARA LA CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS A MIPYMES, GRANDES EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS PARA EL DESARROLLO DE UN SOFTWARE QUE FUNCIONE COMO SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL PLAN ODONTOLÓGICO”.**

VISTA: La Constitución Dominicana de la República proclamada el 15 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), que modifica la Ley No.340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La solicitud de elaboración de Resolución de referencia siguiente: I-INABIMA-2018-12288 de fecha 07 de noviembre de 2018, emitida por la División de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).

VISTO: El informe pericial de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre de 2018 emitido por el Departamento de Comunicaciones del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).

VISTOS: Los documentos contentivos las especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

VISTA: Las dos (2) Certificaciones de Apropiaciones Presupuestarias emitidas en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), avaladas por el Lic. Lizmaida Alcalá, Encargada de Contabilidad del Departamento Financiero del INABIMA.

CONSIDERANDO: Que a los fines de mejorar la calidad de los servicios prestados a sus usuarios, el INABIMA requiere una herramienta informática consistente en un sistema de gestión para el plan odontológico.

CONSIDERANDO: Que con el objetivo de identificar posibles proveedores que puedan prestar esos servicios, el INABIMA necesita realizar publicaciones en periódicos de circulación nacional para invitar a suplidores que reúnan las condiciones técnicas requeridas por el INABIMA para que manifiesten su interés en participar en el proceso de selección.

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 138 de la Constitución, la Administración Pública está sometida al principio de legalidad, lo que implica que los entes de la Administración no pueden realizar válidamente actuaciones para las cuales no hayan sido previamente habilitados por el ordenamiento jurídico dominicano.

CONSIDERANDO: Que la No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 regula los procedimientos de selección para la contratación de los proveedores que prestarán y/o suministrarán bienes y servicios al Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, habilita a los entes de la Administración a realizar procedimientos de excepción que son considerados no violatorios a la ley, cuando se cumplan las condiciones que la propia norma exige.

CONSIDERANDO: Que uno de los procesos de excepción que conforme a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, pueden ser realizados por los entes de la Administración Pública es la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social los artículos 3 y 4 del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, exigen además que la contratación se realice directamente con el medio, es decir, sin la intervención de un intermediario y que para el inicio del proceso el Comité de Compras y Contrataciones emita una Resolución motivada recomendando el uso del procedimiento de excepción.

CONSIDERANDO: Que el mecanismo más efectivo y transparente, así como el que tendría el mayor nivel de alcance para la realización de esta convocatoria pública es la prensa escrita, por lo que, la contratación de un periódico de circulación nacional sería la vía idónea para informar a los posibles interesados en participar en el proceso de selección de proveedores.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias consideradas, en materia de compras y contrataciones públicas, la contratación de un medio de comunicación social, que para este caso sería un periódico de circulación nacional que dentro del marco de la legalidad puede ser realizado por los entes de la Administración Pública y que en este caso, se hace necesario dada la importancia que tiene para el INABIMA realizar esta convocatoria pública de manera oportuna.

CONSIDERANDO: La disponibilidad de fondos indicada en las dos (2) Certificaciones de Apropriaciones Presupuestarias emitidas en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), avaladas por Lizmaida Alcalá, Encargada de Contabilidad del Departamento Financiero del INABIMA

OIDAS: Las deliberaciones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones,

Se emiten las siguientes Resoluciones:

Q

7/11

GVR
SS

PRIMERA RESOLUCIÓN: DECLARAR, el proceso para la contratación de: **“SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN DOS (2) MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA DE ALCANCE NACIONAL DURANTE DOS (2) DÍAS PARA LA CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS A MIPYMES, GRANDES EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS PARA EL DESARROLLO DE UN SOFTWARE QUE FUNCIONE COMO SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL PLAN ODONTOLÓGICO”**

como un procedimiento de excepción de conformidad con el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 y los artículos 3 y 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 543-12.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: AUTORIZAR a la División de Compras y Contrataciones de la Institución para que, conforme a la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 de inicio a un proceso excepción para la contratación de dos (2) periódicos de circulación nacional, para que a través de dichos medios se realicen las publicaciones de convocatorias públicas para la presentación de expresiones de interés para el desarrollo de un sistema de gestión para el Plan Odontológico del INABIMA.

TERCERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR, como al efecto adjudica la contratación de: **“SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN DOS (2) MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA DE ALCANCE NACIONAL DURANTE DOS (2) DÍAS PARA LA CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS A MIPYMES, GRANDES EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS PARA EL DESARROLLO DE UN SOFTWARE QUE FUNCIONE COMO SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL PLAN ODONTOLÓGICO”** en base a las dos (2) Certificaciones de Apropiaciones Presupuestarias emitidas en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), avaladas por . Lizmaida Alcalá, Encargada de Contabilidad del Departamento Financiero del INABIMA de la manera siguiente:

1. Dos (2) **“PUBLICACIONES DE CONVOCATORIA PARA PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS A MIPYMES, GRANDES EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS PARA EL DESARROLLO DE UN SOFTWARE QUE FUNCIONE COMO SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL PLAN ODONTOLÓGICO”** al periódico Listín Diario para los días 27 y 28 de noviembre. En estas publicaciones se deberá especificar que a partir de la primera publicación los interesados tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para expresar su interés.
2. Dos (2) **“PUBLICACIONES DE CONVOCATORIA PARA PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS A MIPYMES, GRANDES EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS PARA EL DESARROLLO DE UN SOFTWARE QUE FUNCIONE COMO SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL PLAN ODONTOLÓGICO”** al periódico Hoy para los días 27 y 28 de noviembre. En estas publicaciones se deberá especificar que a partir de la primera publicación los interesados tendrán un plazo de cinco días hábiles para expresar su interés.

No habiendo otros temas que tratar, con la lectura de esta acta, y la aprobación de la misma, el Presidente en funciones del Comité dio la instrucción a la División de Compras y Contrataciones para que proceda a realizar el proceso de contratación publicándolos en los respectivos portales y a notificar los resultados a los adjudicatarios. Se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 P.M.) del día veintidos (22) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), de lo que **CERTIFICAN Y DAN FE**, los que suscriben el presente documento.

YU

7/12

GUR
[Signature]

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones




Lic. Yuri Rodríguez Santos
Director Ejecutivo General

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Joaquín Guillermo Sención
Asistente Financiero, actuando en
representación del Lic. Eddy
Rosado, Enc. del Departamento
Financiero



Licdo. Henry Núñez
Enc. Oficina Libre Acceso a la
Información



Lic. Guiráldis Velásquez Ramos
Enc. del Departamento. Jurídico

No hay nada escrito por debajo de esta línea.